

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 27 de noviembre de 2023. A despacho con respuesta de la EPS SURA. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 020

RAD. 2022-459

Santiago de Cali, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2.023).

En demanda para el proceso **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovida por intermedio de apoderada judicial por la señora **JANETH PAULINA COLLAZOS GAMBOA**, en contra de **LUIS ALFONSO AGUDELO VÉLEZ**, la EPS SURA, en respuesta a lo solicitado en providencia anterior, informa que el señor LUIS ALFONSO AGUDELO VELEZ, identificado con la C.C. 10530305, figura afiliado a la entidad como "TITULAR, Tipo Trabajador Pensionado" y registra como dirección la calle 62 # 1 B 90 APTO 201 de C. Teléfono 439862 Celular 3127916385 y Correo unimetro@unimetro.com.co.

SE CONSIDERA:

Como quiera, que la EPS SURA remitió la información solicitada y comunicada mediante oficio 1189 de fecha 27 octubre de 2022, donde suministra la dirección física y dirección electrónica del demandado LUIS ALFONSO AGUDELO VELEZ, la dirección CL 62 # 1 B 90 APTO 201 y correo electrónico unimetro@unimetro.com.co, se establece que es posible la ubicación del demandado, señor LUIS ALFONSO AGUDELO VELEZ.

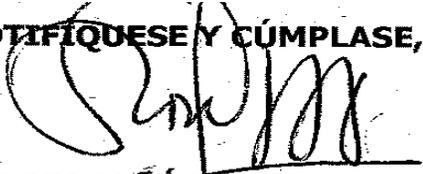
De acuerdo a lo anterior, se tendrá en cuenta para todos los efectos procesales las direcciones obtenidas con la información suministrada por la EPS SURA, donde se encuentra afiliado el demandado, y se requerirá a la parte demandante, para que practique la notificación con el demandado, a la dirección física informada, conforme a lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P, o a la dirección electrónica, como lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **TENER EN CUENTA para todos los efectos procesales**, la respuesta enviada por la EPS SURA para que obren de conformidad y poner en conocimiento de los interesados, a saber: CL 62 # 1 B 90 APTO 201 y correo electrónico unimetro@unimetro.com.co.

SEGUNDO: **REQUERIR** a la parte demandante para que practique la notificación personal con el demandado LUIS ALFONSO AGUDELO VELEZ, a la dirección física previamente informada, conforme a los artículos 291 y 292 C.G.P., o a la dirección electrónica, previniéndole para que comparezca al Juzgado a recibir notificación dentro de los 5 días siguientes a la entrega en el lugar de destino (art.291-3 C.G.P), **o con el envío de la providencia como mensaje de datos a la dirección electrónica informada, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual** de que trata el inciso segundo del artículo 292 del C.G.P., según lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, **caso en el cual la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes** al envío del mensaje y **los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo** o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, de acuerdo a la sentencia C-420/20); y córrasele traslado haciéndole saber al demandado que dispone de diez (10) días para contestar la demanda, a través de abogado en ejercicio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
Juez

Auto notificado en estado electrónico No. 017

Fecha: Febrero 02/2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

Prv.